

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Expediente No. 11001-31-03-042-2025-00236-00.

Por ser procedente se **admite** la acción de tutela presentada por el señor **FREDY ALBERTO LARA BORJA** contra **EL SENADO DE LA REPÚBLICA**

VINCULESE al presente trámite a la **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**.

Oficiése a la parte accionada, anexando copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien respecto de los fundamentos de la petición de amparo. A la respuesta, deberán adjuntar los documentos que estimen pertinentes.

Se niega la solicitud de medida provisional, toda vez que no se acreditan los presupuestos del artículo 7 del Decreto 2591 de 1991.

ORDENAR a la accionada a que realice una publicación de este auto en su página web, para que los sujetos que consideren tener algún interés en las resultas de este proceso, en el término de tres (3) días contados a partir de la publicación, puedan intervenir en la actuación.

Notifíquese inmediatamente a las partes del contenido de la presente providencia por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

EI JUEZ.


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

AFOM-JB